



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022

### **PRESIDENTE:**

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alma María Cámara Ruano (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Reche Mármol (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados (PSOE)  
D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Expósito Martínez (PSOE)  
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Adelante Andújar)  
D. Francisco Carmona Limón (PP)  
D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
D. Félix Caler Vázquez (PP) (Se incorpora a la sesión al inicio del punto 4º)  
D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)  
D. Antonio Torres Santos (PP)  
D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
D<sup>a</sup>. María José Fuentes Domenech (PP) (Se incorpora a la sesión al inicio del punto 4º)  
D. Luis Villa González (PP)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (AxSÍ)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup>. Dolores de la Torre Rus

### **AUSENTES CON EXCUSA:**

D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)  
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Azucena Cepedello Moreno (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, siendo las dieciocho horas y nueve minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, el Sr. Alcalde anuncia que se retiran del orden del día los puntos décimo, undécimo, duodécimo y decimotercero. A continuación, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.-**  
Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2021.-**

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.



**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO CONTROLADO EN LA PLAZA RIVAS SABATER Y CALLE QUINTERÍA DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación de fecha 12 de enero de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

**“Considerando** la propuesta formulada por la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

**“Punto Cuarto.-** Dar cuenta del informe de baremación redactado sobre las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación, si procede, de la licitación tramitada mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación de las **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO CONTROLADO EN LA PLAZA RIVAS SABATER Y CALLE QUINTERÍA DE ANDÚJAR.**

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, y según consta en su correspondiente acta, cumplió lo preceptuado en el artículo 83 del R.D.L 1098/2001, de 12 de octubre, dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, y a su confrontación con los datos que figuran en el certificado extendido por el Jefe de la oficina receptora de la misma, y cuyo tenor literal es el siguiente:

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2021 00027014	30/11/2021 09:19:18 30/11/2021	APARCASUR ANDUJAR, S.L.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 19/21			

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2021 00027016	30/11/2021 09:22:16 30/11/2021	ORDENACIÓN DE APARCAMIENTOS, S.L.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 19/21			

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2021 00027073	30/11/2021 13:14:18 30/11/2021	APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 19/21			

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2021 00027171	02/12/2021 09:04:14 02/12/2021	BERKLEY ESPAÑA	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 19/21			



CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022  
 13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345  
 Fecha: 28/01/2022  
 Hora: 13:47



NUMERO	FECHA DE REGISTRO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2021 00027191	02/12/2021 09:57:13 02/12/2021	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 19/21			

  

NUMERO	FECHA DE REGISTRO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2021 00027249	02/12/2021 12:39:32 02/12/2021	PROMOPARC SUBTERRANEO SERVICIOS, S.L.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 19/21			

Por el Secretario de la Mesa se informó en la referida sesión celebrada el día 2 de diciembre del corriente, de que las Documentaciones presentadas por las empresas **ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.** y **PROMOPARC SUBTERRANEO SERVICIOS, S.L.** habían sido remitidas por correo certificado, habiendo sido comunicado dentro del plazo de presentación de proposiciones, al órgano de contratación, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico, dando así cumplimiento a lo establecido en la cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, respecto de las ofertas presentadas, y tras comprobar que coincidían con los certificados de Registro de Entrada con las mismas, por orden de la Presidencia, se procedió a la apertura de los Sobres A "**Declaración Responsable**". Fueron calificadas las documentaciones por los miembros asistentes y Presidente de lo que resulta lo siguiente:

- **APARCASUR ANDUJAR, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **ORDENACIÓN DE APARCAMIENTOS, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **APARCAMIENTO SUPERFICIE CÁDIZ, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **PROMOPARC SUBTERRANEO SERVICIOS, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

www.andujar.es



CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221415345
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022	Fecha: 28/01/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022	13:47:31	Hora: 13:47



En la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres B que contienen la Oferta Económica y resto de documentación para su baremación de acuerdo con el resto de criterios de cuantificación automática, distintos al precio, con el siguiente resultado:

Licitador	Presupuesto Tipo IVA excluido	Presupuesto Oferta IVA excluido	Incorporación sistema señalización en techo de las plazas libres
Aparcasur Andújar, S.L.	76.249,95 €	153.000,00 €	SI
Ordenación de Aparcamientos, S.L.U.	76.249,95 €	126.000,00 €	SI
Aparcamientos de Superficie Cádiz, S.L.	76.249,95 €	552.000,00 €	SI
Estacionamientos y Servicios, S.A.	76.249,95 €	133.437,41 €	SI
Promoparc Subterráneo Servicios, S.L.	76.249,95 €	619.614,00 €	Si

La Mesa de Contratación acordó dar traslado de la documentación contenida en los sobres B de los licitadores admitidos a los Servicios Técnicos Municipales que correspondiera para que procedieran a comprobar si los Proyectos Técnicos presentados cumplen con la documentación mínima que establece la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la sesión de hoy, por la Presidenta de la Mesa se da lectura íntegra al informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Servicios, de baremación de las ofertas y sobre el cumplimiento de los Proyectos Técnicos presentados, del siguiente tenor literal:





**ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS, INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, Y MIGUEL SORIA MUÑOZ, INSPECTOR JEFE DE POLICÍA LOCAL DE ANDÚJAR**

**ASUNTO:** INFORME DE BAREMACIÓN CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO CONTROLADO EN LA PLAZA RIVAS SABATER Y CALLE QUINTERÍA DE ANDÚJAR (EXPTE. 19/2021)

**I N F O R M A M O S :**

9M/K71K1R2R1001B186510099E10 · CSV

Vista la documentación facilitada por el Área de Contratación de este Ayuntamiento, en especial el acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 9 de diciembre de 2021, así como las ofertas presentadas para realizar la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO CONTROLADO EN LA PLAZA RIVAS SABATER Y CALLE QUINTERÍA DE ANDÚJAR (EXPTE. 19/2021), mediante Concesión de Servicios, con un Canon de licitación de 76.249,95 Euros (No sujeto a IVA), se comprueba la documentación presentada por los licitadores admitidos en esta fase de la licitación:

- 1.- APARCASUR ANDÚJAR SL
- 2.- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA
- 3.- APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ SL
- 4.- ORDENACIÓN DE APARCAMIENTOS SLU
- 5.- PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS SL

Analizada la documentación presentada por los ofertantes y aplicando los criterios estipulados en el PPT se ha llegado al siguiente resultado

**CRITERIO 1.- Mayor Canon Ofertado a favor de la Administración:**  
Se valorará hasta un máximo de 80 puntos.



CSV: 07E500150AA800V5G0M3T8B7N5

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | [www.andujar.es](http://www.andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500150AA800V5G0M3T8B7N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPERIENTE ::</b>
ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 13/12/2021	2021CONT21000019
MIGUEL SORIA MUÑOZ-INSPECTOR JEFE POLICIA LOCAL - 14/12/2021	Fedat: 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VAJES-401337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/12/2021	Und: reg: REGISTRO GENERAL
07:46:40	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad



**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VAJES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022  
 13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345  
 Fecha: 28/01/2022  
 Hora: 13:47





sistema de Plaza-Plaza en los dos aparcamientos contando con 108 sondas aproximadamente".

Puntuación obtenida: 20 puntos

#### OFERTA 2. - ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA

Se compromete a implementar un sistema de señalización en techo de las plazas libres y ocupadas en los aparcamientos subterráneos de la Calle Quintería y Plaza Rivas Sabater.

Puntuación obtenida: 20 puntos

#### OFERTA 3. - APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ SL

Incorpora al servicio sistema de señalización en techo de las plazas libres y plazas ocupadas en los dos garajes.

En el apartado 21.7 SISTEMA DE GUIADO DE PLAZAS, pág.9M/21/202106131865f-6003E20-VSC Técnico presentado por la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ SL, aparece "La instalación de sistema de guiado de vehículos (SGV) es un compromiso que ASC implementará en esta licitación para ambos aparcamientos".

Puntuación obtenida: 20 puntos

#### OFERTA 4. - ORDENACIÓN DE APARCAMIENTOS SLU

Incorpora al servicio sistema de señalización en techo de las plazas libres y plazas ocupadas en los dos garajes.

En el apartado MEJORAS EN LOS APARCAMIENTOS del Proyecto Técnico presentado por la empresa APARCASUR ANDÚJAR SL, aparece "se implantará el sistema de Plaza-Plaza en los dos aparcamientos contando con 108 sondas aproximadamente".

Puntuación obtenida: 20 puntos

#### OFERTA 5. - PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS SL

Se compromete a implementar un sistema de señalización en techo de las plazas libres y ocupadas en los aparcamientos subterráneos de la Calle Quintería y Plaza Rivas Sabater.

Puntuación obtenida: 20 puntos



CSV: 07E500150AA800V5G0M3T8B7N5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500150AA800V5G0M3T8B7N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TÉCNICO SERVICIOS - 13/12/2021	EXPEDIENTE :: 2021CONTR1000019
MIGUEL SOHIA MINOZ-INSPECTOR JEFE POLICIA LOCAL - 14/12/2021	Fecha: 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VAIES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/12/2021	Hora: 00:00
07-45-90	Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad



#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VAIES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022  
13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 13:47



Realizada la sumatoria de la puntuación se comprueba el siguiente resultado:

LICITADOR	CANON (Licitación)	CRITERIO 1		CRITERIO 2		TOTAL
		CANON OFERTADO	PUNTUACIÓN (Máxima 80p)	SEÑALIZACIÓN EN TECHO	PUNTUACIÓN (MÁXIMA 20p)	
Aparcasur Andújar, S.L.	76.249,95	153.000,00	19,75	Si en 2 aparac.	20,00	39,75
Estacionamientos Y Servicios, S.A.	76.249,95	133.437,41	17,23	Si en 2 aparac.	20,00	37,23
Aparcamientos de Superficie Cádiz, S.L.	76.249,95	552.000,00	71,27	Si en 2 aparac.	20,00	91,27
Ordenación de aparcamientos SIU	76.249,95	126.000,00	16,27	Si en 2 aparac.	20,00	36,27
Promoparc Subterráneo Servicios, S.L.	76.249,95	619.614,00	80,00	Si en 2 aparac.	20,00	100,00

9M2L142X90A4001886510093E10 - SSV

www.andujar.es

Por todo lo anterior, se considera la oferta más ventajosa para esta administración la presentada por **PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS SL,** proponiéndose por ello como adjudicataria del contrato.

www.andujar.es

LOS TÉCNICOS MUNICIPALES



CSV: 07E500150AA800V5G0M3T8B7N5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500150AA800V5G0M3T8B7N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
ANGEL LUIS EXPOSITO COORDINADOR TECNICO SERVICIOS - 13/12/2021  
MIGUEL SORIA MUÑOZ-INSPECTOR JEFE POLICIA LOCAL - 14/12/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/12/2021  
07-8650

EXPRESENTE: 2021CONZ100019  
Fecha: 14/04/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022  
13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 13:47





A la vista de lo que antecede, los miembros asistentes a la Mesa de Contratación dictaminan favorablemente y **PROPONEN**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, y en virtud de las competencias que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y toda vez que el contratista acredite ante esta Corporación el cumplimiento de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento, recogida en la cláusula **DECIMOTERCERA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **ADOpte** el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS, S.L.** con C.I.F. B-88.551.502 y domicilio social en C/ Recoletos, 5 - 3i, C.P. 28.001 de Madrid, la contratación mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, Varios Criterios, la **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO SUBERRÁNEO CONTROLADO EN LA PLAZA RIVAS SABATER Y CALLE QUINTERÍA DE ANDÚJAR**, por el importe de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS (//619.614,00 €///)\***, y con un plazo de duración de la concesión del servicio de **QUINCE AÑOS**.

**\*El importe de adjudicación es para los 15 de años de prestación de la concesión del servicio a razón de 41.307,60 €/año.**

**Segundo.-** Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

**Tercero.-** Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, así como a los no adjudicatarios, al Área de Intervención, al Área de Seguridad Ciudadana, al Área de Servicios, Infraestructuras Urbanas y Urbanismo y a Secretaría General.

**Cuarto.-** Publíquese esta Resolución en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar”.

**Considerando** que el licitador propuesto adjudicatario ha presentado, en tiempo y forma, toda la documentación previa a la adjudicación requerida de acuerdo con la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

**Considerando** que ha sido emitido informe de fiscalización fase D favorable por parte de la Sra. Interventor Actal. de Fondos de fecha 11 de enero de 2022.

En base a todo lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** a la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, dictamine favorablemente y eleve al Pleno, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS, S.L.** con C.I.F. B-88.551.502 y domicilio social en C/ Recoletos, 5 - 3i, C.P. 28.001 de Madrid, la contratación mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, Varios Criterios, la **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO SUBERRÁNEO CONTROLADO EN LA PLAZA RIVAS SABATER Y CALLE QUINTERÍA DE ANDÚJAR**, por el importe de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221415345
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	28/01/2022	Fecha: 28/01/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	28/01/2022	Hora: 13:47
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022 13:47:31		

CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6



SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS (//619.614,00 €///)\*, y con un plazo de duración de la concesión del servicio de QUINCE AÑOS.

\*El importe de adjudicación es para los 15 de años de prestación de la concesión del servicio a razón de 41.307,60 €/año.

**Segundo.-** Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

**Tercero.-** Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, así como a los no adjudicatarios, al Área de Intervención, al Área de Seguridad Ciudadana, al Área de Servicios, Infraestructuras Urbanas y Urbanismo y a Secretaría General.

**Cuarto.-** Publíquese esta Resolución en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar”.

No se producen intervenciones.

El asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (8 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 7 (6 PP + 1 Axsí)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

*En este momento de la sesión plenaria se incorporan a la misma D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Fuentes Domechec y D. Félix Caler Vázquez, Concejales ambos del Grupo Municipal del Partido Popular.*

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 56 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO MUNICIPAL ESCUELA DE VERANO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Economía, Cuentas, Contratación y Compras de fecha 18 de enero de 2022, informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 25 de enero de 2022 y dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de la Modificación de la Ordenanza Nº 56 Reguladora del Precio Público del Servicio Municipal Escuela de Verano. Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación en el articulado de la Ordenanza Fiscal Nº 56:

- **Ordenanza Fiscal nº 56 reguladora del Precio Público del Servicio Municipal Escuela de Verano:**

*Artículo 5.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022 13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345
Fecha: 28/01/2022
Hora: 13:47

CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6



**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Mayor Difusión en la Provincia de Jaén, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO.-** Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

*D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el asunto.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (8 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PP + 1 AxSí)
- ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, aprobándose por tanto, la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Economía, Cuentas, Contratación y Compras de fecha 21 de enero de 2022, informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 25 de enero de 2022 y dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 22 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local, con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y Otros Elementos Análogos. Se propone a la **Comisión Informativa de Economía y Hacienda**, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal núm.22 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local, con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa, al objeto de que los ciudadanos dispongan, en todo momento, de una normativa municipal para su participación activa en la misma, en concreto la modificación afectaría al **artículo 6** que quedaría redactado en los siguientes términos:

*<<Artículo 6.- Cuota tributaria.*

*En cumplimiento del artículo 24.3 del Texto Refundido 2/2004 de 5 marzo, la cuota tributaria queda fijada de la siguiente forma, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresados en metros cuadrados en cada temporada.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022 13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345
Fecha: 28/01/2022
Hora: 13:47

CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6



La temporada normal se extenderá desde el mes de abril a octubre con las tarifas que constan a continuación.

A solicitud del interesado, la temporada podrá extenderse al año natural, con el incremento mensual, que corresponda en la tasa. Se establece un coeficiente corrector del 40% en los meses de noviembre a marzo, coeficiente que no se aplicará para los supuestos de utilización con plataformas.

EUROS AL AÑO POR METRO CUADRADO				
	TIPO 1 Terraza	Tipo 1 + Almacena miento de mobiliario en la calle	TIPO 2 Terraza con platafor ma	TIPO 3 Terraza con plataforma y estructuras
Calles 1ª y 2ª categoría	17,74 €	23,06 €	26,61 €	53,22 €
Calles 3ª categoría	14,09 €	18,32 €	21,14 €	42,27 €
Calles 4ª categoría	7,34 €	9,54€	11,01 €	22,02 €

CONCEPTO (Actividades realizadas en colaboración con las áreas municipales)	Euros/m <sup>2</sup>
Calles 1ª y 2ª categoría	5,18
Calles 3ª categoría	4,11
Calles 4ª categoría	2,14

Utilización de equipos de los que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades y/o eventos de particulares y/o colectivos:

EQUIPO	CUOTA
JAIMA (unidad)	103,90 €
Por cada silla	1,04 €
ENGANCHE ELÉCTRICO REGULAR	155,87 €
FIANZA POR REPARACIÓN DE DAÑOS EN DOMINIO PUBLICO, POR M <sup>2</sup>	10,01 €

EQUIPO (Actividades realizadas en colaboración con las áreas municipales)	CUOTA
JAIMA (unidad)	51,95 €
Por cada silla	0,52 €
ENGANCHE ELÉCTRICO REGULAR	77,94 €
FIANZA POR REPARACIÓN DE DAÑOS EN DOMINIO PUBLICO, POR M <sup>2</sup>	5,01 €

Fianza



CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022  
 13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345  
 Fecha: 28/01/2022  
 Hora: 13:47



El titular de la actividad a desarrollar deberá prestar fianza para responder de los gastos de limpieza asciende a 207,80 €.

Igualmente deberá presentar junto con la solicitud copia compulsada del Seguro de Responsabilidad Civil.>>

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Mayor Difusión en la Provincia de Jaén, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO.-** Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

*D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, explica el asunto.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (8 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PP + 1 AxSí)
- ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, aprobándose por tanto, la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE LA MANZANA M-5 DEL PLAN PARCIAL 3 DE ANDÚJAR, PROMOVIDO POR EMPRESA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL SUR, S.L.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo que dice: “(...)a la vista del informe del Arquitecto municipal obrante en el expediente y del emitido por la Técnica Jurídico que dice:

**“PRIMERO.** En fecha 14/07/21 EMPRESA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL SUR S.L. presenta solicitud para aprobación de Estudio de Detalle de la actuación de referencia y con fecha 09/11/21 presenta ajustado el documento del estudio de detalle conforme a lo requerido por el técnico municipal.

**SEGUNDO.** Consta Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2021 de aprobación inicial del estudio de detalle para ordenación volumétrica de la manzana M5 del pp3 de Andújar.



**TERCERO.** Consta informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal en los siguientes términos: "(...)II.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA 1.- El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación volumétrica de la Manzana M-5, cambiando la orientación y anchura del vial secundario existente. De esta forma, este viario queda en dirección N-S (perpendicular al planteado en el anterior Estudio de Detalle) y con una anchura de 6,00 metros, frente a los 11,90 metros establecidos anteriormente. Para contrarrestar esta reducción se establece un retranqueo mínimo obligatorio a este vial secundario de 3 metros a cada lado, de forma que la línea futura de edificación quede separada, al menos, 12 metros a partir de planta primera, ya que en planta baja se establece que este retranqueo mínimo "sólo podrá ser ocupado por un cuerpo edificatorio destinado a cochera, con un frente máximo de 3,50 mts y una altura máxima total de 3,5 metros.

En cuanto a los viales principales, calle Enrique Pérez Moya, calle Río Betis y calle 2-PP3, el documento establece que "la alineación será obligatoria, salvo que por el conjunto de propietarios de una manzana/submanzana se presente una solución global que, a juicio del Ayuntamiento, no menoscabe la imagen urbana". En cuanto a las características del vial local secundario se establece que "se permite el acceso de vehículos en el nuevo vial y en los viales peatonales, para acceso exclusivo a las viviendas y también el de los vehículos de servicios y de emergencia". 2.- El Estudio de Detalle se considera instrumento urbanístico suficiente para la ordenación volumétrica que nos ocupa, tanto en lo referido a las condiciones contempladas en el PGOU, como en la LOUA. Así, el artículo 66 de las Normas Urbanísticas que regula la alteración de las condiciones particulares, contempla que "Mediante la aprobación de un Estudio de Detalle, se podrá alterar la posición, ocupación, volumen y forma de la edificación, siempre que no se aumente la altura máxima de cornisa de la edificación (no considerándose como tal la disposición de la edificación en el retranqueo de ático), la densidad y la edificabilidad, ni tampoco se alteren las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación urbanística vigente". 3.- En cuanto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la LOUA, informar que el objeto del documento que nos ocupa se ajusta a lo contemplado por el apdo. 1º de dicho artículo al establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por el planeamiento, la ordenación de volúmenes en un área de suelo urbano de ámbito reducido. El apdo. 2 determina que este instrumento urbanístico no podrá en ningún caso: a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior. b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico. c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de sus superficies. d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes. 4.- El Estudio de Detalle que nos ocupa mantiene inalteradas las determinaciones urbanísticas correspondientes al uso, aprovechamiento urbanístico, dotaciones y condiciones de ordenación de los terrenos colindantes, aunque a mayor garantía de este último aspecto, se propone la notificación individualizada a los predios colindantes durante el periodo de exposición pública. 5.- El presente informe se realiza a los efectos de cumplimiento de la Normativa de aplicación para el trámite presentado, sin entrar en apreciaciones de "oportunidad", que podrán ser objeto de pronunciamiento por parte del "Órgano Técnico de Asesoramiento en Materia de Urbanismo".

**CUARTO.-** Constan en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Resolución Aprobación Inicial y traslado al interesado de fecha 11/11/2021.
- Edicto de fecha 18/11/21
- Notificación a los interesados
- Publicación en el diario de la provincia IDEAL el 16/12/2021, pág.8
- Publicación en el B.O.P. Nº 232 de la aprobación inicial de fecha 07/12/21. Pág.19.732
- Certificación de Exposición Pública

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/2002 de 23 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya derogada por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposición transitoria tercera.
- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo.



- Real Decreto 3288/ 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La nueva Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regula en su **Disposición transitoria tercera Planes e instrumentos en tramitación y establece:**

“1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

2. No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido.”

La ya derogada Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía regulaba en su artículo 15 que los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbanos de ámbito reducido. Para lo cual están facultados a:

- Establecer en desarrollo de los objetivos del PGOU, planes parciales o planes especiales, la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación descritas anteriormente y establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

La nueva Ley 7/2021 de 1 de Diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regula en su título IV La ordenación Urbanística, Capítulo I, artículo 60.3.c que “la ordenación urbanística se llevará a cabo mediante los siguientes instrumentos: c) instrumentos complementarios de la ordenación urbanística: 1º los estudios de detalle.

**SEGUNDO.-** Respecto a las prohibiciones de los estudios de detalle en la ya derogada LOUA, se establecía las siguientes:

- A. No podían modificar el uso urbanístico del suelo (Tan solo podrán precisar el asentamiento del suelo dotacional público).
- B. No otorgarán incremento al aprovechamiento urbanístico.
- C. No conferirán la supresión o reducción del suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- D. No autorizarán la transformación de las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes

En la nueva ley 7/2021 de 1 de Diciembre de sostenibilidad para el Territorio de Andalucía, se regula en la sección 4º, capítulo II, Instrumentos Complementarios, en su “Artículo 71 Los Estudios de Detalle

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.
2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.
3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221415345
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	28/01/2022	Fecha: 28/01/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	28/01/2022	Hora: 13:47
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	28/01/2022	
	13:47:31	

CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6



**TERCERO.-** Respecto a la Tramitación del presente estudio de detalle ha seguido la recogida en el extinto art 32 y siguientes de la LOUA, siendo en síntesis la siguiente:

1. Aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.d de la LOUA la competencia para la aprobación y formulación de los estudios de detalle de ámbito municipal, es competencia de los municipios, siendo el órgano competente de conformidad con la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local en su art. 22.1.j, el Alcalde.

2. Tras la aprobación inicial se ha de proceder al sometimiento a información pública del citado instrumento por plazo no inferior a veinte días. Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle, el contenido mínimo de la comunicación debe indicar la apertura y duración de la información pública.

3. Finalizada la información pública, procede la aprobación definitiva siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de gobierno local, el Pleno.

El Estudio de detalle promovido por EMPRESA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO S.L. para ordenación volumétrica de las Manzanas M 5 del plan parcial 3 del PGOU, tiene como objeto, el de ordenar volumétricamente la M5 del PP3 en calle Rio Betis, esquina Enrique Moya Pérez, cambiando la orientación y anchura del vial secundario existente.

El procedimiento ha seguido la tramitación establecida al respecto en la normativa urbanística.

**QUINTO.-** El Órgano Competente para su Aprobación Definitiva es el Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por la ley de medidas para la modernización del Gobierno Local L 57/2003 de 16 de diciembre.

### CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, el informe emitido sobre el particular por el Arquitecto municipal, el presente Estudio de Detalle cumpliría las determinaciones establecidas en la Legislación urbanística que le es de aplicación, por todo lo cual, sin perjuicio de lo que el órgano competente para la resolución del procedimiento juzgue conveniente, **procede la Aprobación Definitiva** del mismo, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de Gobierno Local, el Pleno.”

Propongo a la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, y Urbanismo la aprobación del siguiente DICTAMEN: Proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista de los informes Técnico y Jurídico de Urbanismo, en relación al Estudio de detalle para la Ordenación Volumétrica de la Manzana M5 del Plan Parcial 3 de Andújar (Jaén) :

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de detalle para la Ordenación Volumétrica de la manzana M 5 del Plan Parcial 3 de Andújar (Jaén), promovido por Empresa de Desarrollo Socioeconómico del Sur S.L.

**SEGUNDO.** Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia”.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar las propuestas anteriormente transcritas en todos sus sentido y términos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221415345
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL -	28/01/2022	Fecha: 28/01/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE -	28/01/2022	Hora: 13:47
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES -	28/01/2022 13:47:31	

CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6





**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PARA LA ACTUACIÓN DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y FORESTAL EN FINCA DENOMINADA BARRANCO DE SAN MIGUEL DEL ENCINAREJO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 21 de enero de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el proyecto de actuación para Declaración de Interés Social para Aprobación de la actuación de “Desarrollo de la actividad cinegética y forestal en finca denominada “Barranco de San Miguel del Encinarejo”, del término municipal de Andújar, promovido por Encinarejo de San Miguel S.A. y los informes emitidos, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal, Ingeniero agrónomo, informe Técnico del Gerente de Presidencia y Dirección Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, informes de la Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio , propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado el proyecto de actuación para declaración de interés social para la actuación de “Desarrollo de la actividad cinegética y forestal en finca denominada “Barranco de San Miguel del Encinarejo” promovido por Encinarejo de San Miguel S.A., así como informe preceptivo de la Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio de la Delegación Territorial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo la aprobación del presente proyecto de actuación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 43.e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre. Cumplida la tramitación que se establecía en los artículos 42 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya derogada por ley 7/2021 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. ( disposición transitoria tercera).

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.** Aprobación de Proyecto de actuación, para declaración de interés social la Desarrollo de la actividad cinegética y forestal en finca denominada “Barranco de San Miguel del Encinarejo”, del término municipal de Andújar, promovido por Encinarejo de San Miguel S.A. , con los requisitos y condiciones establecidas en los informes preceptivos emitidos.

**SEGUNDO.** Proceder a la Publicación de la Resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, así como remitir copia del acuerdo adoptado a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar las propuestas anteriormente transcritas en todos sus sentido y términos.

**PUNTO OCTAVO.- ESTIMACIÓN PARCIAL DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE VIABILIDAD Y DE ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPALES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente.



CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022  
13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 13:47



Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes de fecha 24 de enero de 2022 dictaminada favorablemente por Órgano de Gestión de Deportes en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 5-11- 2021, D. Carlos Javier Alcalde Rodríguez, en representación de la empresa "Piscinas Andújar, UTE" presenta alegaciones al estudio de viabilidad económico-financiera y anteproyecto de construcción y explotación de obra de la concesión de servicios para la gestión del servicio de gestión integral del complejo deportivo y piscinas municipales sito en calle Rio Betis.

Constan **Informes Técnicos emitidos al efecto**

**Consta** Informe de la Sra. Interventora Acctal de Fondos de este Ayuntamiento

**Consta** Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General, cuyo texto literal dice:

**"INFORME -PROPUESTA**

El presente informe se emite en relación al expediente que se tramita en el Área de Deportes, referente a la contestación de alegaciones y aprobación **Definitiva del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y Anteproyecto de Construcción y Explotación de Obra de la Concesión de Servicios para la Gestión del Servicio de Gestión Integral del Complejo y Piscinas Municipales sito en Calle Rio Betis.**

1.-Con fecha 28-Septiembre de 2021, el Excm. Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión extraordinaria, el " *Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y Anteproyecto de Construcción y Explotación de Obra de la Concesión de Servicios para la Gestión del Servicio de Gestión Integral del Complejo y Piscinas Municipales sito en Calle Rio Betis.*"

2.-Con fecha 6 de Octubre de 2021, se publica edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, numero 192, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sometiendo dicho estudio y proyecto de explotación a exposición pública por plazo de un mes ( art. 247-3 Ley 9/2017 ).

3.-Con fecha 5-11- 2021, D. Carlos Javier Alcalde Rodríguez, presenta alegaciones a dicho estudio, en representación de entre otras empresas, de Piscinas Andújar, UTE, actual concesionaria de la gestión interesada, adjudicada en su día, por este Ayuntamiento.

4.-Con fecha 21-01-2022 se emiten informes técnicos en contestación a las alegaciones formuladas y que constan en el expediente, cuyos textos literales dice:



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221415345
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022		Fecha: 28/01/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022		Hora: 13:47
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022	13:47:31	



**INFORME AREA DE DEPORTES – ERRORES DETECTADOS EN EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DE LA CONCESION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIPALES SITO EN CALLE RIO BETIS**

Guillermo Mena Cruz, Técnico de Gestión del Área de Deportes:

**INFORMA:**

Que en el proceso de aprobación definitiva del estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión de servicios para la gestión del servicio de gestión integral del complejo deportivo y piscinas municipales sito en calle rio Betis, se han detectado una serie de errores materiales, los cuales se procede a detallar:

9M/L71K1X2R100F6G6G2R1B1885100699E/L0 -CSV

- Se eliminan algunos capitulos en la relación de gastos anuales estimados, al haberse computado doblemente algunos gastos generales. Estos son: *Asesoramiento Jurídico y Administrativo y Coste Prima Seguros.*
- Se corrige el error aritmético de las partidas 13.01 y 13.02. Coste de reposición de bienes inventariados y Fondos de Reserva.
- Se actualizan los valores del coste de consumo de Luz Y Biomasa en un 10 % por la tendencia actual del mercado, que ha supuesto un aumento considerable de los precios.

Todos los errores detectados mencionados anteriormente, junto con las modificaciones surgidas de la aceptación de algunos puntos de las alegaciones propuestas al estudio económico, vendrán reflejados en el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera que se presenta y adjunta, con los cálculos y valores actualizados y definitivos.

**En Andújar, a 21 de Enero de 2022**

**Guillermo Mena Cruz**

**Técnico de Gestión Área de Deportes**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60015982800K8G9I9T3A7Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221415345
GUILLERMO FRANCISCO MENA CRUZ-TECNICO GESTION AREA DE DEPORTES - 21/01/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/01/2022 13:54:54	Fecha: 21/01/2022 Hora: 13:54



CSV: 07E60015982800K8G9I9T3A7Q1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad



**FIRMANTE - FECHA**  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022 13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 13:47



**INFORME ÁREA DE DEPORTES – ALEGACIONES PRESENTADAS AL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIPALES SITO EN CALLE RIO BETIS.**

Guillermo Mena Cruz, Técnico de Gestión del Área de Deportes:

**INFORMA:**

- 1) Se han registrado alegaciones al estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión de servicios para la gestión del servicio integral del complejo deportivo y piscinas municipales sito en calle río Betis, por parte de D. Carlos Javier Alcalde Rodríguez, con DNI 30.542.031-D, como representante legal de las sociedades: Campusport, SL, con CIF: B41814153, de Gestión Deportivas del Sur, SL, con CIF B11387446 y de Piscinas Andújar, UTE con CIF U72008857, empresas interesadas en el proceso en dicho proceso de contratación. 9M/L71R1ZK2X9G9F4001B18865100993E/0 - SCS
- 2) Se ha procedido a valorar, mediante un estudio pormenorizado, cada unas de las alegaciones presentadas. Tras haber realizado este estudio
- 3) Se procede a mostrar a continuación los resultados y conclusiones obtenidos.

**1. Determinación de los ingresos del Presupuesto.**

En relación a la alegación presentada referente a la determinación de los ingresos del presupuesto se concluye:

- Que el número de abonados y precio promedio propuesto en el Estudio Económico por parte del Ayuntamiento de Andújar está ajustado a la normalidad, situándose dentro de los valores de mercado para el tipo de instalación y su superficie y capacidad.
- Que en relación a los ingresos estimados de la piscina de verano, en base a la superficie útil y aforo máximo, se estimó una ocupación media del 37% durante los meses de verano. Sin embargo, tras la revisión de los datos se corrige ese porcentaje al haber imputado doblemente el aumento de abonados durante los meses de verano: en el promedio anual de abonados y en la ocupación media de usuarios de la piscina de verano. Así se establece finalmente un 25% de ocupación media y se reajustan los datos en el estudio.

En conclusión, se desestima parcialmente el punto **1 Determinación de los Ingresos del Presupuesto** de las alegaciones presentadas en relación al cálculo de ingresos por abonados y precio medio, y se estima parcialmente en relación al cálculo de ingresos en la Piscina de Verano, ajustándose los ingresos al nuevo porcentaje de ocupación.

**2. Determinación de gastos salariales del Presupuesto.**

En relación a la alegación presentada referente a la determinación de los gastos salariales del presupuesto se concluye:

CSV: 07E60015822700Y6G2L4M1J6R5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60015822700Y6G2L4M1J6R5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221415345
GUILLERMO FRANCISCO MENA CRUZ, TÉCNICO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIPALES SITO EN CALLE RIO BETIS, por parte de D. Carlos Javier Alcalde Rodríguez, con DNI 30.542.031-D, como representante legal de las sociedades: Campusport, SL, con CIF: B41814153, de Gestión Deportivas del Sur, SL, con CIF B11387446 y de Piscinas Andújar, UTE con CIF U72008857, empresas interesadas en el proceso en dicho proceso de contratación.	Fecha: 28/01/2022 Hora: 13:45



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022  
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022  
 13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345  
 Fecha: 28/01/2022  
 Hora: 13:47



- Tras la revisión de los datos, se acepta la revisión del convenio vigente en relación al salario mínimo interprofesional, ajustando los salarios a las últimas subidas del SMI aprobadas a finales del año 2021.
- Se mantiene la estimación del Ayuntamiento de Andújar en cuanto a la subida del IPC anual, establecida en un 2,5% promedio, mantenido durante los 15 años de duración del contrato. Se entienden las últimas subidas del IPC publicadas y referenciadas por la empresa como algo coyuntural propio de la situación sanitaria y económica actual.
- En relación a las condiciones salariales de la actual plantilla del complejo deportivo, la subrogación del personal se hará de acuerdo a la normativa vigente y con las condiciones específicas para cada puesto. Por tanto se desestima al no ser objeto del presente estudio económico definir de manera exacta las condiciones salariales de los trabajadores que puedan ser subrogados, sino establecer una estimación de los gastos salariales, la cual quedará de nuevo definida tras la revisión de los puntos anteriormente referenciados.

9W/LK71K1R1K2R100F6G6X2R1K7W6

### 3. Determinación de otros gastos de explotación.

En relación a la alegación presentada referente a la determinación de otros gastos de explotación se concluye:

- Se mantienen los datos propuestos por el Ayuntamiento de Andújar al basarse en criterios técnicos y al no observarse diferencias significativas con lo expuesto por la empresa interesada.
- Se añade el concepto del IBI, que no se fijó por un error material y que el futuro concesionario deberá abonar.

En definitiva, se desestima en relación a os gastos de explotación las alegaciones presentadas por la empresa. No obstante, se informa que tras la revisión de los datos se modifican algunos errores materiales y/o aritméticos en la determinación de los gastos de explotación y la revisión de precios en algunos de los suministrados, quedando recogidas estas modificaciones en el preceptivo informe técnico, que será publicado.

### 4. Determinación de la cuenta de explotación y el canon/subvención a favor del concesionario.

Las modificaciones estimadas vinculantes para el cálculo de la cuenta general de explotación, se incluyen en la misma y se detallan en el estudio económico actualizado que se adjunta.

En Andújar, a 21 de Enero de 2022

Guillermo Mena Cruz

José Alcalá Cabrera

Técnico de Gestión Área de Deportes

Técnico-Redactor Estudio Económico

CSV: 07E60015822700Y6GZL4M1J6R5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60015822700Y6GZL4M1J6R5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE	FECHA	DOCUMENTO
GUILLEMO FRANCISCO MENA CRUZ TECNICO GESTION AREA DE DEPORTES - 21/01/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/01/2022 13:54:37	21/01/2022	20221415345 Fecha: 21/01/2022 Hora: 13:54



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022  
13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 13:47



A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 247 y 248 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Órgano de contratación podrá someter a aprobación definitiva el " Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y Anteproyecto de Construcción y Explotación de Obra de la Concesión de Servicios para la Gestión del Servicio de Gestión Integral del Complejo y Piscinas Municipales sito en Calle Rio Betis."

Según el artículo 15 de la Ley 9/2017 concesión de servicios :

1. *El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.*
2. *El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior"*

Vistas las alegaciones presentadas, así como los informes transcritos contestando las mismas, se propone que el Pleno como Órgano de Contratación, (Disposición Adicional Segunda-2 ), previo dictamen de la Comisión Informativa de Deportes acuerde:

1.-Estimar parcialmente las alegaciones, conforme a los informes técnicos transcritos.

2.-Aprobar definitivamente el " Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y Anteproyecto de Construcción y Explotación de Obra de la Concesión de Servicios para la Gestión del Servicio de Gestión Integral del Complejo y Piscinas Municipales sito en Calle Rio Betis, con la inclusión de las alegaciones aceptadas, corrección de los errores aritméticos /materiales y actualización de algunos consumos

3.-Que se dé traslado a la empresa que ha presentado las alegaciones, al Área de Deportes, Área de contratación, a fin de que continúen con la tramitación del expediente que corresponda, e Intervención y Secretaría General

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos"

Por lo expuesto, someto a Dictamen de la Comisión del Órgano Especial de Deportes, los siguientes acuerdos, para elevarlos a la próxima sesión Plenaria:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente las alegaciones, conforme a los informes técnicos transcritos.

**SEGUNDO.-.** Aprobar definitivamente el "Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y Anteproyecto de Construcción y Explotación de Obra de la Concesión de Servicios para la Gestión del Servicio de Gestión Integral del Complejo y Piscinas Municipales sito en Calle Rio Betis, con la inclusión de las alegaciones aceptadas, corrección de los errores aritméticos /materiales y actualización de algunos consumos.

**TERCERO.-** Que se dé traslado a la empresa que ha presentado las alegaciones, al Área de Deportes, Área de contratación, a fin de que continúen con la tramitación del expediente que corresponda, e Intervención y Secretaría General".

No se producen intervenciones.

Seguidamente, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (8 PSOE + 1 Adelante Andújar)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 9 (8 PP + 1 AxSí)

Queda, por tanto, aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022 13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345
Fecha: 28/01/2022
Hora: 13:47

CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6



**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL QUIOSCO SITO EN PARQUE SAN EUFRASIO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de prórroga de la concesión del quiosco de propiedad municipal sito en Parque San Eufrasio, adjudicado por Acuerdo de Pleno de fecha 15-12-2005 a Dº. Ricardo Lara Expósito, con DNI nº 52.548.211L,

Habiéndose formalizado el contrato en documento de fecha 10 de febrero de 2006,

Atendido lo establecido en la Cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que sirvió de base para la licitación en el que se establece que el contrato podrá ser prorrogado por anualidades hasta cinco años más,

Atendido los informes de Gestión Tributaria, Patrimonio, Secretaría General e Intervención Municipal,

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que le confiere el art. 22.2,q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 29.2, art. 61 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público,

### **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO.-** Acordar la prórroga anual del contrato de concesión del quiosco de propiedad municipal sito en Parque San Eufrasio, adjudicado por Acuerdo de Pleno de fecha 15-12-2005 a Dº. Ricardo Lara Expósito, con DNI nº 52.548.211L, en las mismas condiciones y términos del Pliego de Cláusulas que sirvió de base para la contratación y por el importe adjudicado con aplicación del incremento legalmente procedente.

**SEGUNDO:** Formalizar en documento-addenda la prórroga del contrato de concesión administrativa.

**TERCERO:** Que se dé cuenta de la resolución al concesionario interesado, Intervención, Gestión Tributaria, Recaudación, Patrimonio.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar las propuestas anteriormente transcritas en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LA GANADERÍA Y DEL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL.-** Este punto queda retirado con anterioridad al inicio de la sesión por acuerdo de todos los grupos municipales.

**PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA HABILITAR Y CREAR UNA ZONA DE AUTOCARAVANAS EN ANDÚJAR.-** Este punto queda retirado con anterioridad al inicio de la sesión por acuerdo de todos los grupos municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022  
13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 13:47

CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6



**PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDÚJAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS DELIMITADOS COMO ZONA ARQUEOLÓGICA DEL YACIMIENTO DE LOS VILLARES DE ANDÚJAR Y A SU EFECTIVA PUESTA EN VALOR.-** Este punto queda retirado con anterioridad al inicio de la sesión por acuerdo de todos los grupos municipales.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES (PLAN ITINERE 2019).-** Este punto queda retirado con anterioridad al inicio de la sesión por acuerdo de todos los grupos municipales.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**I) URGENCIAS:** El Pleno, por unanimidad de los señores Concejales y señoras Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

**1. TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDÚJAR SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ÉSTE.-** Queda enterado el Pleno del escrito epigrafiado presentado por el Grupo Municipal Adelante Andújar en el Registro General Municipal el día 27 de enero de 2022 y registrado de entrada bajo el número 1.818, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante el presente escrito yo, Juan Francisco Cazalilla Quirós, con DNI 53590181C, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andújar en el Ayuntamiento de Andújar, solicita el cambio de denominación del mismo a “*Unidas Podemos por Andújar*”.

Solicito la inclusión de dicho cambio, como punto de urgencia, en el pleno ordinario de enero de 2022.

En Andújar a 27 de enero de 2022. Fdo.: Juan Francisco Cazalilla Quirós.- Concejal-Portavoz Grupo Municipal Adelante Andújar.”

No se producen intervenciones.

El Pleno toma conocimiento.

**II) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y un minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós. Doy fe.

Vº Bº

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo.: Pedro L. Rodríguez Sánchez

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2022  
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/01/2022  
13:47:31

DOCUMENTO: 20221415345  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 13:47

CSV: 07E6001598B100F6G6X2R1K7W6

